MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

SELECCION ABREVIADA PUBLICA SAMC SCDYT 018 2023

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS RURALES, CON EL FIN DE FORTALECER SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES TRANSVERSALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($80.764.000), Incluido IVA. Avalado en el CDP 0601 de 2023

CDP: 0601 de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda

PLAZO: VEINTE (20) DÍAS, contados desde el día de la firma del acta de inicio del contrato.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

12 de octubre de 2023

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Santa Rosa de Osos , dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente y en los términos de ley adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

1.1 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratación@santarosadeosos.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:
En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa Rosa recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.
No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:
Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un

correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

1.2 PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección objetiva se regirá por los principios promulgados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993: transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Nacional: principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.3 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (CRONOGRAMA).

Ver cronograma en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de octubre de 2023	03:00 p.m
Publicación de estudios previos	12 de octubre de 2023	03:00 p.m
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de octubre de 2023	03:00 p.m
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (Únicamente en Secop II No se aceptan otros medios)	Hasta el día 19 de octubre de 2023	3:00 p.m
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el día 19 de octubre de 2023	5:00 p.m
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de octubre de 2023	9:00 a.m
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de octubre de 2023	02:00 p.m
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de octubre de 2023	02:00 p.m
Plazo para manifestación Interés Secop II	Hasta el 24 de octubre de 2023	5:00 p.m
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 23 de octubre de 2023	02:00 p.m

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de octubre de 2023	5:00 p.m
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 24 de octubre de 2023	6:00 p.m
Presentación de Ofertas	Hasta el 26 de octubre de 2023	Hasta las 10:00 a.m
Apertura de Ofertas	26 de octubre de 2023	10:05 a.m
Informe de presentación de ofertas	30 de octubre	11:00 a,m
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de octubre	11:00 a.m
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	Hasta el 03 de noviembre de 2023	11:00 a.m
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	07 de noviembre de 2023	5:00 p.m
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de un día hábil siguiente a la perfección	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Un día hábil siguiente a su acreditación	

1.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Supervisión del proyecto.

1.5 AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, el aviso de convocatoria, el cual contendrá:

a. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

b. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
c. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
d. La modalidad de selección del contratista.
e. El plazo estimado del contrato.
f. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
g. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
h. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
i. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
j. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
k. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
l. El Cronograma.
m. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Santa Rosa puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.7 ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado Pacto:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.

- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.8 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.8.1 OBJETO A CONTRATAR. Señalización de las rutas turísticas rurales, con el fin de fortalecer sus atractivos turísticos y las capacidades de los actores transversales en el municipio de Santa Rosa de Osos

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos adjuntos al pliego de condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborada, revisada, unificada y ajustada por la Entidad.

1.8.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

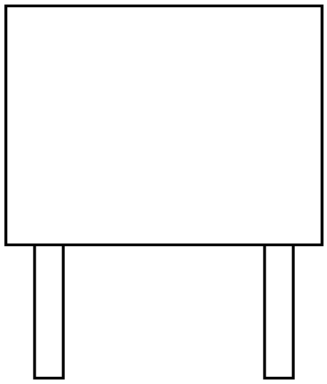
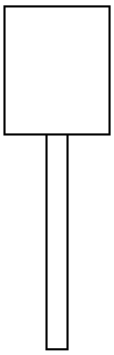
De conformidad con la Circular Externa N° 12 de Colombia Compra Eficiente donde se expresa: "*la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*"

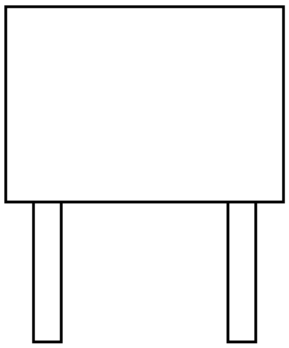
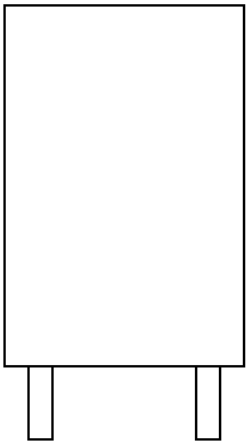
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	82	10	15	01
	Servicio Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
E Producto de Uso Final	55	12	17	18
	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales Informativas
F Servicios	73	18	11	04
	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de maquinado y procesado	Servicio de revestimiento	Servicio de pintura
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 82101501 – 55121718 - 73181104				

1.8.3 ACTIVIDADESACTIVIDADES) A REALIZAR (ENTREGAR) O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades y unidad de medida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Realizar el Diseño Gráfico para cada TIPO de valla definido (4 Tipos de vallas), que describa las características propias de las rutas turísticas. Todo acorde a las especificaciones, imágenes e información suministrada y aprobada previamente por la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo.	Servicio	1

2.	**VALLA 1 (Señalización de inicio)** Valla que describe el recorrido turístico de la ruta, informando de sus atractivos turísticos, generalidades, mapa, fotos y recomendaciones para el recorrido. **Dimensiones:** *-Panel Central*: 1,10mts x 0,90mts *-Material*: Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 0,50mts. Anclaje con placa de acero 10x30cms , que garantice la fijación segura y duradera. *-Estructura bajo tierra*: 0,80mts. *-Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,20mts. pintados (color por definir) para intemperie. 	Unidad	8
3.	**VALLA 2 (Señalización de direccionamiento)** Valla que indica desviaciones o puntos críticos de localización en el recorrido en conjunto con datos o información de flora y fauna existente en la ruta. **Dimensiones:** *-Panel Central:* 0,50 x 0,60mts. *-Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel:* 1,00mts. -Anclaje: con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. *-Estructura bajo tierra*: 0,80mts. *-Soporte:* uno (1) tubo de acero galvanizado 2", 2,40mts. pintados (color por definir) para intemperie. 	Unidad	14

4.	**VALLA 3 (Señalización de atractivo)** Valla que describe un atractivo turístico dentro de cada ruta, especificando su valor cultural, histórico o natural y demás atributos que le resalten. **Dimensiones:** *-Panel Central*: 1,00mts x 0,70mts *-Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 1,10mts. *-Anclaje* con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. *-Estructura bajo tierra:* 0,80mts. *-Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,60mts. pintados (color por definir) para intemperie. 	Unidad	8
5.	**VALLA 4 (Señalización de Múltiples Atractivos)** Valla que describe en conjunto los atractivos, atributos y riquezas turísticas que se puedan visualizar dentro de una zona específica del recorrido. **Dimensiones:** *-Panel Central:* 1,0mts x 1,50mts *-Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 0,30mts *-Anclaje*: con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. *-Estructura bajo tierra*: 0,80mts. *-Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,60mts. pintados (color por definir) para intemperie. 	Unidad	4

6.	Servicio de instalación o fijación a todo costo de la señalización turística elaborada para las rutas turísticas dentro de su recorrido. Esto incluye el transporte y movilización de materiales e insumos hasta el punto de instalación y la mano de obra requerida para la realización de la actividad. La ubicación de instalación de cada valla será determinada por la secretaria de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo siguiendo el recorrido de cada ruta, estando ésta ubicada en zona rural o urbana del municipio de Santa Rosa de Osos.	Servicio	1
7.	Realizar las actividades de mantenimiento estructural y artístico del atractivo turístico ♡ Santa Rosa de Osos. Esta actividad comprende la realización de labores de limpieza y restauración de los elementos artísticos presentes en el atractivo turístico (letras corpóreas). Esto implica la conservación y recuperación de cualquier elemento decorativo, pictórico u obra de arte que forme parte del entorno.	Servicio	1

NOTA: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o ítem por otro que esté debidamente justificado, y que este dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS

Lograr la elaboración e instalación adecuada de la señalización para tres rutas turísticas rurales dentro del Municipio de Santa Rosa de Osos, así como el mantenimiento y adecuación del atractivo turístico Santa Rosa de Osos atendiendo las observaciones y aportes informativos de la secretaria de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo que garantice el correcto desarrollo de la actividad turística dentro del municipio, así mismo presentar a la supervisión del contrato los respectivos informes de seguimiento y terminación con la factura original correctamente diligenciada.

1.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

1.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 80.764.000), Incluido IVA. avalado en el CDP 0601 de 2023

1.11 FORMA DE PAGO En la forma definida en estudio previo

1.12 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del presente decreto 1082 de 2015."

1.13 USO DEL SECOPII

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II

Se recomienda al Intresado-Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio de santa Rosa de Osos realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente envía su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto, con el fin de asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no puede ser considerada válida, de conformidad con la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

1.14CONVOCATORIA MYPIMES

Conforme a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga

sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso es de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 80.764.000), Incluido IVA De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a (indicar el valor establecido por industria y comercio para la vigencia), y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, con domicilio en el Municipio de santa Rosa de osos por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma Secop II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el pliego de condiciones.

El resto de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser consideradas para la aplicación de la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que el decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como empresas, entendidas estas como "*unidades de explotación económica*"; así, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

1.14 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en el proceso de selección, mediante la inscripción realizada en la plataforma del SECOP II. La manifestación de interés en participar que se realice a través de la plataforma del SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta en todo caso tal como lo estipula este articulo la entidad advierte que no seguirá el proceso de sorteo. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

1.15 RIGOR Y OBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones y sus fundamentos técnicos y de derecho establecen reglas de participación, habilitación y evaluación propias de cada proceso contractual, es preciso que se observen por los participantes e interesados en el rigor establecido en estos documentos, de tal suerte que las observaciones, manifestaciones, interpretaciones, peticiones propias al proceso en lugares, horas, términos diferentes a los establecidos en estos documentos no podrán ser adheridos al mismo como requisitos legales de participación, en virtud del rigor procesal que reviste las reglas de juego para las partes.

TITULO II

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DEBERES Y DERECHOS

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales, Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones y requisitos de habilitación que establece este pliego:
Individualmente: Personas naturales con establecimiento de comercio debidamente registrado y acorde en su objeto al proceso de contratación, jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.
Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

2.1 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional (artículos 122, 126 y 127), en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 489 de 1998, 610 de 2000, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, 1801 de 2016, 1952 de 2019 , 1918 de 2018; Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 753 de 2019; los Actos Legislativos No. 01 de 2004, 01 de 2009 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.1.1 Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del decreto 1082 de 2015, en la etapa de selección, la entidad Estatal debe tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley para lo cual debe tener en cuenta que

las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, la entidad hará la consulta respectiva para cada uno de sus integrantes y obtener la certificación respectiva en el boletín de Responsables Fiscales.

2.3 Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la cámara de comercio, mínimo Cinco años antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más (art. 6 ley 80 de 1993).

2.4 Personas naturales Para poder contratar las Personas naturales, deberán acreditar su matrícula inmobiliaria con las actividades del objeto en relación con el mismo.

2.5 Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato que serán los mismos términos que el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán estar integrados por más de dos (2) asociados, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al veinte (20%) por ciento.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato independiente que las personas jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación y seis (6) meses más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales, integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en la cámara de comercio correspondiente mínimo con Cinco años antes del cierre del proceso o registro de matrícula mercantil con este término , para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de tres años de inscripción en cámara de comercio o registro mercantil a partir del cierre del presente proceso.

2.6 De la reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

Los establecidos en los principios de la contratación estatal.

a. Los establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
b. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
c. El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y propuestas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (numeral 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993)
d. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993)
e. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección , y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar al hecho oportunamente. (Artículo 9 de la ley 80 de 1993).

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

La información contenida en los pliegos de condiciones y adendas, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. La presentación

de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2.9 SANCIONES

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicará lo dispuesto a los supervisores y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 34; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Articulo 82 y siguientes.

2.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

2.11 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la Secretaría de competitividad y turismo a quien corresponde el presente proceso de Selección abreviada

2.12 DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Este proceso de selección se regirá por las normas propias que se disponen para los procesos contractuales regidos por la ley 80 de 1993 (artículo 1). En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia, eficacia, el rigor del proceso impone unas normas regla y conductas que deberán ser atendidas por la entidad y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad mediante el aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acto de apertura, pliegos definitivos y las adendas a que hubiere lugar en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015; así mismo la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones solamente será válido la utilización de los correos electrónicos dispuestos en el pliego de condiciones y los documentos propios del proceso, esto en virtud del principio de economía, transparencia y selección objetiva; la entrega de documentos tales como manifestaciones, propuesta, documentos subsanables, solamente serán recibidos en los lugares descritos en este pliego de condiciones y en los

documentos que son parte integral del mismo, lo anterior con ocasión del Principio de Igualdad, transparencia, economía y selección objetiva.
El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública normas que serán las únicas validadas en este proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente no permitirán ni la suspensión, ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas.

CAPITULO 3
PROCEDIMIENTO

3. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, PLIEGOS DEFINITIVOS, APERTURA DEL PROCESO.

Publicación del proyecto de pliego de condiciones: Se publicará en Secop II a partir del día y hora establecido en el Cronograma del proceso, se recibirán observaciones en dicho lapso por parte de los interesados y podrán enviarse a la siguiente dirección:
Las observaciones deben ser enviadas EN FORMATO WORD Y NUNCA EN PDF para que el Municipio pueda proceder a realizar las respuestas a las observaciones

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones*.* Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

Publicación de pliegos definitivos: Los Pliegos de Condiciones Definitivos se publicarán el día y hora establecidos en el Cronograma del proceso. A partir de la misma fecha se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos en Secop II

Publicación Resolución de Apertura: Se publicarán el día y hora establecidos en el Cronograma del proceso, conforme a lo prescrito por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, se entiende formalmente abierta la presente SELECCION ABREVIADA .

Plazo del proceso de selección: El plazo del presente proceso de selección es el comprendido entre el entre el día de publicación de la resolución de apertura del proceso y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el. CRONOGRAMA DEL PROCESO y hasta la fecha y hora del mismo.

3.1 AUDIENCIA NO OBLIGATORIA PARA PACTAR LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (PRECISIÓN DEL ALCANCE DE LOS PLIEGOS).

Las actuaciones de las entidades públicas, tanto como de los contratistas, deben ceñirse a los principios establecidos en el sistema jurídico colombiano, los cuales constituyen directrices que orientan el actuar de los servidores públicos y de los colaboradores de la administración, con el propósito de que las actuaciones adelantadas estén dirigidas a la obtención de objetivos y fines sociales fijados.

La entidad dispondrá de la matriz de estimación de riesgos, en la que se defina la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos. Además es obligación del interesado o futuro proponente declarar todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del objeto contractual en virtud del principio de buena fe.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del proceso antes de la fecha de cierre, cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia, para obtener respuesta, también por escrito, antes de la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA

3.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Secretaría de Desarrollo social, con el fin de ser revisados, y establecer su distribución definitiva en la audiencia pública que para tal efecto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones.

3.2.1 MATRIZ DE RIESGOS:

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se estipula en estudios previos :

3.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular únicamente a través del módulo observaciones a los documentos del proceso, en la plataforma SECOP II.

La modificación del pliego y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

3.4 ENTREGA DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página

web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para- proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y ACLARACIONES.

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 la cual dispuso:
Los interesados en participar podrán realizar sus observaciones al Municipio de SANTA ROSA DE OSOS sobre el Pliego de Condiciones , las consultas que se lleven a cabo se deberán

formular únicamente a través del módulo observaciones a los documentos del proceso, en la plataforma SECOP II.

3.5 EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Las adendas se expedirán de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 “Modificación de los pliegos de condiciones” La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para
tal presentación, salvo en la Licitación Pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

3.6 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y Coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

CAPITULO IV

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA Las propuestas para esta contratación se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

4.1. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS no será responsable en caso de omitir algún costo.
Los proponentes deberán presentar su propuesta en pesos Colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

4.2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del **plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, ni en lugar diferente al señalado en estos pliegos.

4.3 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.3. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el subnumeral 4.3 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso no se admitirá la presentación de propuestas parciales.

4.6. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes que envíen su oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla y/o modificarla siempre y cuando lo realicen antes del tiempo estipulado por la entidad en el cronograma del proceso para el cierre y apertura. Como la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este

sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.
En todo caso, la responsabilidad de retirar o presentar la propuesta hace parte de la autonomía del proponente y por ende su responsabilidad.

4.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para realizar la verificación de las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las propuestas permanecerán en traslado en la página de contratación estatal Secop II, por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, así mismo podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las propuestas del proceso en la Secretaría General, solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación, y podrán adquirir copias de los documentos que no se encuentren sometidos a reservas bajo los principios legales y constitucionales.

4.8 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a quienes no participen en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.
Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.9 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

4.10 PROPONENTE ÚNICO

Con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del decreto 1082 de 2015:
Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.
De acuerdo con lo anterior cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con éste único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, siempre y cuando su puntaje fuese superior a SETECIENTOS CINCUENTA (750) puntos.

4.11 DOCUMENTOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la propuesta, mediante la relación de todos los documentos de la propuesta en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada.

4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación”. (El subrayado no es del texto) Igualmente, el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo la jurisprudencia del Consejo de Estado, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO, las aclaraciones y documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

4.13 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

4.14 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES (PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.
NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

4.15 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) (PARA CRITERIOS DE DESEMPATE)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

4.16 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, esto significa que para la entidad que ha efectuado el sondeo de precios de mercado y ha efectuado el promedio requerido para atender un presupuesto oficial, y que el sector del objeto de contrato presenta competencia, en la cual a fin de proteger la libre empresa , la producción colombiana, el origen licito de los recursos se establece un piso de oferta en un noventa y ocho por ciento , así mismo se pide centro de producción o mantenimiento evitando de esta firma la competencia desleal del comercio de muebles con origen de recursos desconocidos .

4.19 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.
Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el municipio de SANTA ROSA DE OSOS considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.
En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el municipio, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.20 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que habrán de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, para el efecto deberá tener en cuenta: El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS es una Entidad Pública Municipal con las siguientes calidades tributarias:

- 4.20.1 Agente retenedor de ICA (Impuesto de Industria y Comercio) –
- 4.20.2 Retenedor de Estampilla Pro Bienestar del Anciano –
- 4.20.3 Retenedor de Estampilla Pro Cultura –
- 4.20.4 Estampilla del deporte
- 4.20.5 Estampilla prohospitales públicos

Nota: El Estatuto Tributario Municipal, se encuentra a disposición de los contribuyentes, contratistas y público en general en la página institucional del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

CAPITULO V

HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE1)

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité de Evaluación, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de condiciones y que haya cumplido el proponente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección (toda vez que el artículo 2.2.1.1.1.5.3. hace referencia al proceso de verificación a cargo de las cámaras de comercio, situación que hoy no se practica en Colombia).
Solo respecto de las propuestas que resulten como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

FACTORES A VERIFICAR CRITERIO	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Anexo 01) Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el **formato Carta de Presentación de la Propuesta** es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. deberá tenerse en cuenta : el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero en ingeniería civil , o constructor o arquitecto

constructor para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993), contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota 1: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre del proceso y encontrarse al momento de verificación de la propuesta para determinar la capacidad del proponente. .

SI es Persona natural deberá acreditar Registro Mercantil vigente, con clasificación de producción, o realización de eventos o ferias Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y acreditar un establecimiento de comercio en donde desarrolle actividades del objeto del contrato

5.1.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre y estar debidamente registrada en el libro de cámara de comercio.

5.1.1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (anexo 4 o 5).

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y registro mercantil para personas naturales . El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar en la forma determinada en la capacidad jurídica; así mismo para personas naturales el registro mercantil deberá acreditar ese objeto social y disponer de establecimiento de comercio adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso

5.1.1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de inicio del contrato. El Municipio de Santa Rosa de osos podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura

en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. la no entrega de la póliza de seriedad al momento del cierre del proceso genera el rechazo de la propuesta ley 1882 de 2017

5.1.1.6 RUP vigente con una fecha de expedición no mayor a treinta días del cierre del proceso

5.1.1.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO NO. 3).

Para personas jurídicas: presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa

y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

5.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS: De la sociedad anónima interesada a la que se le el tratamiento de abierta para los efectos del articulo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

5.1.1.10 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Anexo No. 2). Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos Tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

5.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.1.12 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado).

5.1.1.13 ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: la entidad verificara en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctiva de los proponentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

5.1.2 FACTOR EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditaran experiencia a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo N° 8 (Experiencia del proponente) establecido en el pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para el presente proceso deberá acreditar en un contrato terminado y ejecutado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrado en el RUP el cumplimiento de

las condiciones de clasificación UNSPSC, del Alcance de objeto, así mismo, el valor del contrato deberá ser igual o superior a Una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (61 SMMLV).

Clasificado en los códigos de la siguiente clase del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	82	10	15	01
	Servicio Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
E Producto de Uso Final	55	12	17	18
	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales Informativas
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 82101501 - 55121718				

En todo caso se cotejara la certificación que soporte el contrato (s) inscrito (s) en el RUP y tendrá que validarse que su alcance este limitado al Desarrollo de proyectos o contratos relacionados con la señalización, promoción y publicación de las rutas turísticas de lo contario no serán de validez para el proceso que específicamente requiere operadores con experiencia en la dinámica de programas sociales de alimentación.

Acreditación de la experiencia:

- El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el anexo Nº 8 se encuentra inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.
- La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad pública o privada, La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.
- Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con Entidades privadas deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o

contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validara para esté efecto el mismo.
Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
Quien no acredite la experiencia solicitada se considerara no Hábil en el proceso.
No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El Municipio de Santa Rosa de osos se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los asociados deberá aportar un (1) certificado para la acreditación de la experiencia, sin importar el porcentaje de participación y la entidad tomara uno de ellos en todo caso cada asociado deberá acreditar un contrato en las condiciones exigidas

5.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las

condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el caso de análisis se aplicará lo especificado en el artículo 2 y 3 del Decreto 579 de 2021 que establece:

Artículo 2:
"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3: PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Por tanto, la Institución evaluará para los efectos de verificación de os requisitos habilitantes de la capacidad financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años y que este se haya registrado en el RUP. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa

al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Los anteriores índices serán verificados en los Registros Únicos de Proponentes (RUP) en firme y que podrá ser subsanado hasta antes del cierre 31 de diciembre de 2021. Los anterior según el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del decreto 1082 que especifica:

> *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

Los proponentes deberán acreditar

- **Liquidez:**

Índice de liquidez= Activo Corriente
Pasivo Corriente

En conclusión, el requisito financiero habilitante deberá ser Igual o mayor a 3

- **Endeudamiento**:

Índice de endeudamiento= Pasivo Total
Activo Total

En conclusión, el requisito financiero habilitante será será igual o menor del 0,40 para el índice de Nivel de Endeudamiento.

- **Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.**

Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES =10 o mas veces

Para el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el Régimen de Tributación especial vigente en el año fiscal analizado, NO APLICA este índice pues estas no generan UTILIDAD y no están en la obligación de generar EXCEDENTES. La ESAL deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser

positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para determinar los indicadores financieros, el Municipio acoge los indicies establecidos por Colombia compra eficiente en su manual

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas en el literal C (Capacidad Financiera y Organizacional) y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre el Activo	mayor o igual a 0.10

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos)

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio exigidos, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	300 puntos
Criterios de Calidad	596 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2 puntos
Condición de Mipyme	2 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

6.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Reducción por imposición de Multas:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual “Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y

6.2 **PROPUESTA DE CALIDAD EN PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS (ANEXO 09)**

Se otorgarán hasta 300 puntos al proponente que acredite certificados o contratos de proyectos de la ejecución de contratos con una de las clasificaciones que se describen a continuación , para lo que necesariamente debe diligenciar el anexo No 09-, en todo caso no se contabilizara dentro de los contratos que acredite el contrato aportado para experiencia habilitante. la entidad verificara el anexo 09 con el RUP y solo en el caso que haya diligenciado el formato en la forma descrita se evaluara .

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	82	10	15	01
	Servicio Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
E Producto de Uso Final	55	12	17	18
	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales Informativas
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 82101501 - 55121718				

CONTRATOS CON UNA DE LAS CLASIFICACIONES 53102900-8014190000	PUNTAJE MÁXIMO 300
1-3	100
4-7	150
8-11	200
12 en adelante	300

6.3 PROPUESTA DE CALIDAD EN SERVICIOS ADICIONALES 296 (anexo 06)

Se otorgarán hasta 296 puntos al proponente que acredite aparte de las actividades y servicios requeridos para este proyecto, servicios adicionales que sean asumidos por su propia cuenta, para lo cual será verificado en un anexo en el que se informe que servicios puede ofertar el cual esté debidamente certificado bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente y en el cual se especifique actividades y servicios, los cuales serán verificados por la entidad quien se reserva el derecho tenerlo en cuenta o rechazarlo por su no pertinencia, para el efecto la entidad verificara, los servicios y actividades ofertadas con las necesidades y alcance del objeto contenido en este pliego y los estudios previos y aplicara una regla de tres simple a quien oferte el mayor número de actividades aceptadas y así sucesivamente.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA (300/1000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará un máximo de 300 puntos de conformidad con la media aritmética alta así:
MENOR VALOR
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{\text{Máximo Puntaje x Vmin}}{\text{Vi}}$$

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

6.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual será verificado su certificado de existencia y representación.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignaran cien puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos mínimo en un 90% del total del personal, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente en la propuesta técnica.

Los proponentes que no tengan dentro de su equipo componente colombiano, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior deberá ser constatado por la entidad, y señalado por el Representante Legal del proponente, mediante certificación en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados en el presente pliego, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

6.5 CONDICIÓN DE MIPYME (2)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

El proponente persona jurídica podrá acreditar el cumplimiento de este criterio con al menos una de las opciones para certificar la condición descritas en el sección Experiencia Diferencial para Mipyme, mediante los documentos presentados de forma inicial con la presentación de la propuesta, es decir con el **formato Acreditación de Mipyme** y Certificado de Existencia y Representación Legal, o a través del Registro Único de Proponente, en cuyo caso este será merecedor del puntaje.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

6.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres.

En caso de que el proponente deba subsanar alguno de los documentos mediante el cual acredite el cumplimiento del requisito, podrán ser subsanados para el requisito de experiencia diferencial, pero no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de santa rosa adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto ley 2069 de 2020 y decreto 1680 de 2021, además que los documentos serán solicitados en caso de considerarse necesario.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- En el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.**

 Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos conforme a la condición que presente con su oferta:

 - Mujer cabeza de familia: Su acreditación se deberá realizar en los términos que se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia se adquiere desde el momento en que ocurra el respectivo evento y deberá declararse ante notario público.
 La declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Junto con la declaración, se deberá aportar copia de los documentos de identidad tanto de la mujer cabeza de familia como de las personas con las cuales acreditó dicha condición.

 - Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Su acreditación se deberá realizar de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en este caso, deberá ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

 - Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: para la acreditación del requisito el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar . Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
 Ver anexo participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica**)**

- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos uno y dos.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,** en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El personal en condición de discapacidad, debe haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año.
 Lo anterior se deberá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Aportar certificado donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

NOTA: Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. acreditada en la oferta.

Ver Anexo Vinculación de personas en condición de discapacidad

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, la cantidad de personas que se encuentran vinculadas en su nómina, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).

- En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del proponente plural deberá acreditar el número de trabajadores que se encuentran vinculados en la nómina de cada integrante del proponente plural, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión que cumplen con las condiciones descritas, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)

- Para el otorgamiento del criterio de desempate, el proponente deberá aportar de cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones descritas, un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que el trabajador no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; con el respectivo documento de identificación del trabajador que lo firma.

Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).

NOTAS:

- Solo se tendrá en cuenta las personas vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- La Entidad evaluará el criterio de desempate de acuerdo con la **mayor proporción** que cumpla con la condición establecida en el criterio, la cual se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- En el caso de proponentes plurales, la Entidad evaluará el criterio de desempate con la **mayor proporción,** la cual se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes vs la sumatoria de los trabajadores de cada uno de los integrantes que cumplen con la condición establecida en este criterio.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, indicando el nombre y número de identificación de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

- Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

- El proponente plural deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Ver anexo – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana

NOTAS:

- Para la evaluación de este criterio, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,** en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

 Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos con su oferta:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual

- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

- Aportar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adicionalmente a los requisitos anteriormente enunciados, deberá entregar un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados enunciados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o *reintegración.*

- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se deberá aportar con la propuesta alguno de los certificados que acreditan esta condición y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Ver anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para la condición de reincorporado o reintegrado, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,** en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se deberán acreditar las condiciones anteriormente enunciadas en los numerales 2 y 6 respectivamente; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

b) La persona jurídica integrante del proponente plural al que hace referencia el literal anterior deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de

la estructura plural y deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (Ver anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración) .

Ver anexos:

- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,** en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

d) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, por una cooperativa o asociaciones mutuales

La Mipyme colombianas deberán acreditar este criterio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, así:

e) Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

f) Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

g) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (Ver anexo Acreditación Mipyme)

h) Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

i)

Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTAS:

1. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

2. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada, según corresponda:

k) Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

l) Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

m) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

n) Las cooperativas o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal.

o) Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial mencionados.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

p) La persona natural y el contador público; deberá aportar un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

q) La persona jurídica, deberá entregar un certificado bajo la gravedad de juramento, expedido por el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un Proponente plural se preferirá a este siempre que:

r) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate y que el aporte mínimo sea del veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

ver anexo – pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Ver Anexo - Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

s) Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
t) Acreditar la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente como se muestra a continuación:**

El MUNICIPIO ordenará a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Instituto le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el MUNICIPIO tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El MUNICIPIO realizará la división de esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el MUNICIPIO seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el MUNICIPIO seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

NOTA 1. Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento

de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación, el cual será tenido en cuenta por la Entidad para la respectiva aplicación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.8 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

5.7.1 Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
5.7.2 Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5.7.3 Cuando el proponente no acredite los requisitos establecidos en la limitación territorial.
5.7.4 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir con posterioridad al cierre de la SELECCION ABREVIADA, o en lugar diferente al indicado en el acto de apertura y cronograma del proceso.
5.7.5 Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial.
5.7.6 Cuando no se cumpla con los requisitos de participación del capitulo II.
5.7.7 Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y con la integralidad de estos pliegos, que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas.
5.7.9 Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario del presupuesto, o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial.

5.7.10 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos de la propuesta técnica establecida en requisito de habilitación , que permiten la comparación de las propuestas o presenta esta documentación incompleta al momento del cierre, y aquellos que constituyen los factores de escogencia determinados en este pliego.
5.7.11 Cuando los criterios técnicos de comparación de las propuestas no se ajuste a los estándares exigidos por la entidad como condiciones básicas dentro de sus estudios previos y anexos técnicos.
5.7.12 Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no se establezca las condiciones del pliego o cuando no se determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
5.7.13 Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
5.7.14 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto cinco por ciento (0,5%) con respecto al valor presentado.
5.7.15 Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en este pliego.
5.7.16 Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por el municipio.
5.7.17 Cuando el RUP no se encuentre vigente dentro de los términos del decreto 1082 de 2015, o hasta la fecha en que la entidad solicite subsanar este requisito.
5.7.18 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la propuesta.
5.7.19 Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
5.7.20 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente SELECCION ABREVIADA
5.7.21 De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, cuando no se presente la garantía de seriedad requerida con la oferta o dentro del término para subsanar este requisito.
5.7.22 Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes en aplicación de la Ley 1150 de 2007 reglas de subsanabilidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
5.7.23 Cuando en caso de haberse limitado a mi pymes no corresponda la misma según verificación del territorio en el certificado en cámara de comercio o registro mercantil.
5.7.24 Cuando presentada la propuesta no haya sido anexada la autorización de la junta de socios en caso de ser necesaria.
5.7.25 Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de

los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
5.7.26 Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de rechazo de la oferta.

CAPITULO VII

7.CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS celebrará con el proponente favorecido el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, pliego de condiciones y análisis técnico, jurídico, financiero y económico. El contrato se suscribirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a su adjudicación.

DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

Documento de identificación personal del Representante Legal.
Certificación de contraloría y procuraduría de antecedentes disciplinarios y fiscales.
Formato único hoja de vida de la función pública del contratista y del represente legal.

RUT de consorcio o unión temporal en caso que la propuesta sea adjudicada bajo esta modalidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato a saber.

GARANTÍA ÚNICA. Las estipuladas en estudios previos

REGISTRO PRESUPUESTAL

Documento Expedido por la secretaría de Hacienda mediante el cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin.

DOMICILIO EL CONTRATO

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el municipio de SANTA ROSA DE OSOS, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.
La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

PLAZO PARA LA FIRMA

EL CONTRATISTA dispondrá hasta de un día hábil a partir de la entrega del mismo para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos.

SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, según el artículo 30, numeral 12 - Ley 80 de 1993.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En todo Caso se dará aplicación al artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO

La establecida en estudios previos.

REPORTE DE CUENTA BANCARIA

El contratista favorecido informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.
Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y será consignado en el contrato respectivo, si resultase favorecido.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores vinculados a las actividades deben estar afiliados por parte del contratista como empleador, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y AFP).
La asignación salarial para el año 2019, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato, entregará al MUNICIPIO:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- Un documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- El pago de parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar).
- El pago de la seguridad social (EPS, ARL y AFP).

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito personae y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Administración municipal mediante escrito motivado.

CAPITULO VIII

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Ofrecimiento más favorable	Para este proceso, el municipio de SANTA ROSA DE OSOS determina la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (acogiendo el documento tipo de Pliego de condiciones para contrato de obra pública establecido por Colombia Compra Eficiente)
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la

de América, o Dólares, o US$	moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas.
SELECCION ABREVIADAN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición

	final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Servicio de mensajería expresa masiva	Servicio de mensajería expresa que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de los mismos en cuanto a registro individual, recolección a domicilio, curso del envío, rapidez en la entrega, prueba de entrega y rastreo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
AU	Valor que destina el proveedor del servicio para cubrir los gastos de administración y utilidad propios de la ejecución del contrato, expresado en porcentaje y que para los servicios de aseo y cafetería no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato de conformidad con artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores.
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº_____
OBJETO: "_____"

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la SELECCION ABREVIADA de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha SELECCION ABREVIADA me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta adjunta.
Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente SELECCION ABREVIADA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al pliego de condiciones, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el periodo de la SELECCION ABREVIADA y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
Que ofrezco mantener los precios unitarios, cuadro de precios y valor total de la oferta.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la SELECCION ABREVIADA.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente SELECCION ABREVIADA

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir, precios firmes durante la vigencia de la presente contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.

Que en caso que me fuere adjudicada la SELECCION ABREVIADA me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

FIRMA R.L.

NOMBRE COMPLETO
CEDULA DE CIUDADANÍA
EMPRESA NIT

Aval de la propuesta en caso de representante legal no sea profesiones determinadas en pliego , acompañar con matricula profesional y certificado de copnia

ANEXO 2

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADAN PUBLICA Nº_____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:
"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de Licitación N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años. FIRMA

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
EMPRESA Y NIT

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PUBLICA _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal

ANEXO 4

CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº _____
Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente SELECCION ABREVIADAN PUBLICA cuyo objeto es la " _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, aperturó la SELECCION ABREVIADA No _____.
Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA , para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.

Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio de SANTA ROSA DE OSOS.
Que en virtud de lo anterior LAS PARTES
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio del consorcio_____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada para _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	**PORCENTAJE**
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato

resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2023.

_____ _____
Integrante Integrante

Representante

ANEXO 5

CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2023

Señores

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente SELECCION ABREVIADA , cuyo objeto es: "_____ _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, convocó la SELECCION ABREVIADA No. _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA , para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio de la Unión Temporal

_____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA Nº _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	**% PARTICIPACIÓN**

FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato

resultante de la SELECCION ABREVIADA a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2023

.

_____ _____

Integrante Integrante

Representante _____

ANEXO 06
FORMATO DECALIDAD EN SERVICIOS ADICINALES ADICIONAL

ACTIVIDAD/producto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Número Total de Actividades Propuestas	

Valor Total de Actividades Propuestas	$

Número de actividades valoradas por la Administración	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD

Valor total de acuerdo a las actividades valoradas por administración	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD

Este Formato será diligenciado con las actividades o productos adicionales con las cuales se compromete el proponente para mejorar en términos de calidad la prestación de sus servicios de conformidad con las necesidades estipuladas en los estudios previos.

Actividad/producto: Deberá detallar la actividad/producto concreta y afín que se relaciona directamente con la justificación de la necesidad para la administración. Las actividades/productos que no tengan una relación directa con la fundamentación de este proceso serán excluidas y no se tendrán en cuenta para su valoración.

La Actividad/producto que se encuentre repetida se tomará como una sola actividad

FIRMA y NOMBRE PROPONENTE

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCION ABREVIADA Nº _____
_____ actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°_____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2023.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

_____	_____
Nombre completo	Nombre completo
CC	CC

ANEXO 8
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

CONTRATO .No		Experiencia adicional Criterio diferencial
Contratante		
Objeto		
Valor en SMMLV		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Numero de ubicación en el RUP		
CONTRATO 2. (**Solo para criterio difrenecial)**		
Contratante		
Objeto		
Valor en SMMLV		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Numero de ubicación en el RUP		

Es necesario además Anexar además de este formato la certificación o copia del contrato a acreditar .
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FIRMA: _____
NIT/CC _____

ANEXO 9

ACREDITACION PROPUESTA DE CALIDAD EN PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN FACTOR DE EVALUACION

Contrato No	Clasificación	Entidad contratante
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Nota 1. Diligenciar el Numero de contratos que dispone acreditando la respectiva certificación o copia del contrato

FIRMA Representante Legal

ANEXO 10 PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Promedio	Valor Total
1.	Realizar el Diseño Gráfico para cada TIPO de valla definido (4 Tipos de vallas), que describa las características propias de las rutas turísticas. Todo acorde a las especificaciones, imágenes e información suministrada y aprobada previamente por la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo.	Servicio	1		
2.	**VALLA 1 (Señalización de inicio)** Valla que describe el recorrido turístico de la ruta, informando de sus atractivos turísticos, generalidades, mapa, fotos y recomendaciones para el recorrido. **Dimensiones:** *-Panel Central*: 1,10mts x 0,90mts *-Material*: Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 0,50mts. Anclaje con placa de acero 10x30cms , que garantice la fijación segura y duradera. - *Estructura bajo tierra*: 0,80mts. - *Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,20mts. pintados (color por definir) para intemperie.	Unidad	8		

3.	**VALLA 2 (Señalización de direccionamiento)** Valla que indica desviaciones o puntos críticos de localización en el recorrido en conjunto con datos o información de flora y fauna existente en la ruta. **Dimensiones:** *-Panel Central:* 0,50 x 0,60mts. -*Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel:* 1,00mts. -Anclaje: con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. -*Estructura bajo tierra*: 0,80mts. -*Soporte:* uno (1) tubo de acero galvanizado 2", 2,40mts. pintados (color por definir) para intemperie.	Unidad	14		
4.	**VALLA 3 (Señalización de atractivo)** Valla que describe un atractivo turístico dentro de cada ruta, especificando su valor cultural, histórico o natural y demás atributos que le resalten. **Dimensiones:** *-Panel Central*: 1,00mts x 0,70mts *-Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 1,10mts. *-Anclaje* con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. -	Unidad	8		

	Estructura bajo tierra: 0,80mts. - *Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,60mts. pintados (color por definir) para intemperie.				
5.	**VALLA 4 (Señalización de Múltiples Atractivos)** Valla que describe en conjunto los atractivos, atributos y riquezas turísticas que se puedan visualizar dentro de una zona específica del recorrido. **Dimensiones:** *-Panel Central:* 1,0mts x 1,50mts *-Material:* Lámina galvanizada Calibre 16, con impresión full color en Vinilo blanco brillante con adhesivo P4 de alta adhesividad y recubrimiento en vinilo trasparente brillante con adhesivo P1. *-Altura bajo panel*: 0,30mts *-Anclaje*: con placa de acero 10x30cms, que garantice la fijación segura y duradera. - *Estructura bajo tierra*: 0,80mts. - *Soporte:* Dos (2) tubos de acero galvanizado 2", 2,60mts. pintados (color por definir) para intemperie.	Unidad	4		
6.	Servicio de instalación o fijación a todo costo de la señalización turística elaborada para las rutas turísticas dentro de su recorrido. Esto incluye el transporte y movilización de materiales e insumos hasta el punto de instalación y la mano de obra requerida para la realización de la actividad. La ubicación de instalación de cada valla será determinada por la secretaria de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo siguiendo el recorrido de cada	Servicio	1		

	ruta, estando ésta ubicada en zona rural o urbana del municipio de Santa Rosa de Osos.				
7.	Realizar las actividades de mantenimiento estructural y artístico del atractivo turístico Santa Rosa de Osos. Esta actividad comprende la realización de labores de limpieza y restauración de los elementos artísticos presentes en el atractivo turístico (letras corpóreas). Esto implica la conservación y recuperación de cualquier elemento decorativo, pictórico u obra de arte que forme parte del entorno.	Servicio	1		
				TOTAL IVA INCLUIDO	

VALOR TOTAL EN LETRAS _____

Firma R.L Nombre

Proponente

ANEXO 11
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad
Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	**Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa**	**Fecha de Vinculación**	**Número de Empleados vinculados a la Empresa**	**Número de personal discapacitado vinculado**	**Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa**

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.
De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Nombre completo ROL del Proponente

C.C. _____ expedida en _____
Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público
TP. No.